

Ciudad de México a, 27 de julio de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
II LEGISLATURA
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL (SEP), DIVERSA INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

Los antecedentes de la educación especial en México se remontan a la segunda mitad del siglo XIX cuando se crearon escuelas para sordos y ciegos. En 1915 se fundó en Guanajuato la primera escuela para atender a niños con deficiencia mental y posteriormente se diversificó la atención a niños y jóvenes con diferentes discapacidades, sobre todo por medio de instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Escuela de Orientación para Varones y Niñas, y la Oficina de Coordinación de Educación Especial.

A fines de 1970, por decreto presidencial, se creó la Dirección General de Educación Especial con la finalidad de organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación especial y la formación de maestros especialistas. A partir de entonces, el servicio de educación especial prestó atención a personas con deficiencia mental, trastornos de audición y lenguaje, impedimentos motores y trastornos visuales.

II LEGISLATURA

Durante la década de los ochenta, los servicios de educación especial se clasificaban en dos modalidades: indispensables y complementarios. Los servicios de carácter indispensable -Centros de Intervención Temprana, las Escuelas de Educación Especial (En estas escuelas se daba atención a niños en edad de cursar la educación preescolar y primaria en cuatro áreas: deficiencia mental, trastornos neuromotores, audición y visión) y los Centros de Capacitación de Educación Especial- funcionaban en espacios específicos separados de la educación regular y estaban dirigidos a los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad.

En esta modalidad también estaban comprendidos los grupos integrados B para niños con deficiencia mental leve y los grupos integrados para hipoacúsicos, que funcionaban en las escuelas primarias regulares.

Los servicios complementarios -Centros Psicopedagógicos, los Grupos Integrados A- prestaban apoyo a alumnas y alumnos inscritos en la educación básica general con dificultades de aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, lenguaje y conducta; esta modalidad también incluía las Unidades de Atención a Niños con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS).

Existían, además, otros centros que prestaban servicios de evaluación y canalización de los niños, como los Centros de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC). A

fin de la década de los ochenta y principios de los años noventa surgieron los Centros de Orientación para la Integración Educativa (COIE). Los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), que dependían de la Dirección General de Educación Preescolar, también estaban organizados en servicios indispensables y complementarios.

II LEGISLATURA

A partir de 1993 -como consecuencia de la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma al artículo 3o constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación- se impulsó un importante proceso de reorientación y reorganización de los servicios de educación especial, que consistió en cambiar las concepciones respecto a la función de los servicios de educación especial, promover la integración educativa y reestructurar los servicios existentes hasta ese momento.

Los propósitos de reorientar los servicios de educación especial fueron, en primer lugar, combatir la discriminación, la segregación y la "etiquetación" que implicaba atender a las niñas y los niños con discapacidad en dichos servicios, separados del resto de la población infantil y de la educación básica general. En esos servicios, la atención especializada era principalmente de carácter clínico-terapéutico, pero atendía con deficiencia otras áreas del desarrollo; en segundo lugar, dada la escasa cobertura lograda, se buscó acercar los servicios a los niños de educación básica que los requerían. Promover el cambio en la orientación de los servicios de educación especial tiene antecedentes desde la década de los ochenta, pero cobró particular impulso con la promulgación de la Ley General de Educación en 1993.

La reorientación tuvo como punto de partida el reconocimiento del derecho de las personas a la integración social y del derecho de todos a una educación de calidad que propicie el máximo desarrollo posible de las potencialidades propias. Este hecho

impulsó la transformación de las concepciones acerca de la función de los servicios de educación especial y la adopción del concepto de necesidades educativas especiales.

Esta transformación se realizó del modo siguiente:

a) *Transformación de los servicios escolarizados de educación especial en Centros de Atención Múltiple (CAM)*, definidos en los siguientes términos: "institución educativa que ofrece educación básica para alumnos que presenten necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad". Los CAM ofrecerían los distintos niveles de la educación básica utilizando, con las adaptaciones pertinentes, los planes y programas de estudio generales. Asimismo, se organizaron grupos/grado en función de la edad de los alumnos, lo cual llevó a alumnos con distintas discapacidades a un mismo grupo.

b) *Establecimiento de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)* con el propósito de promover la integración de las niñas y niños con necesidades educativas especiales a las aulas y escuelas de educación inicial y básica regular. Estas unidades se formaron principalmente con el personal que atendía los servicios complementarios; igualmente, se promovió la conversión de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) en servicios de apoyo para los jardines de niños.

c) *Creación de las Unidades de Orientación al Público (UOP)*, para brindar información y orientación a padres de familia y maestros.

La reorientación de los servicios de educación especial se impulsó al mismo tiempo que la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública derivada de la federalización de todos los servicios, medida establecida en el Acuerdo Nacional

para la Modernización de la Educación Básica. Con la reestructuración, el ámbito de acción de la entonces Dirección General de Educación Especial se redujo al Distrito Federal.

La carencia de una instancia nacional para coordinar el proceso generó incertidumbre y confusión en las instancias estatales y entre el personal que atendía los servicios; este hecho, y la profundidad del cambio que promovía, provocó que su implantación fuera muy diferenciada y no siempre favorable a la atención de los niños con necesidades educativas especiales derivadas de alguna discapacidad.

Derivado de un proceso de diagnóstico de la situación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa en el país, en el año 2002 se presentó el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Este Programa se elaboró conjuntamente entre la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, con la participación de las entidades federativas y representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil. Su objetivo es garantizar una atención educativa de calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad.¹

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Reconocer que la educación en México enfrenta situaciones de exclusión, marginación, desigualdad, rechazos, etiquetación y apatía ante las diferencias en cada uno de los alumnos en los diversos niveles educativos.

¹ <https://sites.google.com/a/cetys.net/educacion-especial/historia>

En las aulas puede percibirse un marcado énfasis en las diferencias del nivel económico, apariencia física, presentación personal, cultura y que decir contra tienes capacidades diferentes.

Durante varias décadas el país ha intentado estrategias diferentes para atender a las necesidades de atención de las personas con discapacidad o con necesidad de apoyos en el aprendizaje.

Nuevamente la Secretaría de Educación Pública (SEP) toma una decisión que atenta contra los derechos de las niñas, niños y jóvenes. A pesar de haber presumido, en el papel, que este año se iba a apoyar como nunca a las escuelas de educación especial, vemos con preocupación cómo los recursos que debieron ser ejercidos , en el primer semestre de este año , simplemente no salieron de las arcas federales.

Es natural que el gasto público sea objeto de readecuaciones durante el transcurso del año, pero deben ser menores y por causa de fuerza mayor. En algunos casos, el presupuesto es liberado mensualmente, y en otros, en dos o tres depósitos. Este último es el caso del **programa denominado Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial que, de acuerdo a los convenios firmados con las autoridades educativas locales, la SEP debió transferir en mayo 433.1 millones de pesos y en este mes de julio , los 284.5 millones restantes.**

De acuerdo al reporte **“Avance físico-financiero de enero-mayo”** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en ese periodo sólo se autorizaron 2.2 millones, es decir, se recortaron 430.9 millones de pesos. Al estar cerca el cierre del ciclo escolar difícilmente podrá ser ejercido el monto restante. De no revertirse la situación estamos ante un recorte dramático, incluso se perderían los raquícos 58.2 mdp como en años anteriores.

Y no es el único caso, al analizar los principales cambios de algunos de los programas más relevantes del Ramo 11 identificamos recortes por alrededor 2,584.1 mdp.

Aunque en términos porcentuales dichas reducciones representan una pequeña fracción de la bolsa educativa global, sí implican un duro golpe porque se truncan proyectos diseñados por las AEL que iban a beneficiar a miles de escuelas y a por lo menos 170 mil estudiantes con discapacidad.

Esta medida cristaliza la inequidad que la estrategia de educación a distancia generó y acrecienta el rezago educativo. Un porcentaje importante de los estudiantes con discapacidad asisten a las escuelas regulares y tampoco existen programas destinados a su inclusión educativa. De acuerdo a los últimos datos disponibles sólo uno de cada tres primarias y secundarias cuentan con rampas útiles para niñas y niños con discapacidad, ocho de cada 10 no tienen sanitarios adecuados para ellos y 98% de las escuelas no cuentan con señalización sensorial y auditiva; 68% y 78% de grupos de sexto grado y tercero de secundaria que integran a estudiantes con ceguera y debilidad visual no cuentan con material adecuado como libros en Braille, audiolibros, macrotipos o software especializado, entre otros.

Esta situación ha ocasionado, que sólo la mitad de los jóvenes con discapacidad de entre 15-17 años asista a la educación media superior.²

Asimismo, apenas dos de cada diez primarias y secundarias en el país (23.14%) cuentan con infraestructura adaptada para estudiantes con discapacidad (55.8%).

² <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2022/7/21/el-recorte-los-servicios-de-educacion-especial-423850.html>

En Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Michoacán las carencias son aún más críticas, pues en dichas entidades, ni siquiera 10% de las escuelas de nivel primaria y secundaria tienen accesibilidad.

De acuerdo con los Indicadores Nacionales de la Mejora Continua de la Educación en México 2020, en Oaxaca sólo 3.7% de las escuelas cuentan con una infraestructura adecuada para personas con discapacidad; en Chiapas 4.6%; en Guerrero 8.6%, y en Michoacán 9.3 por ciento.

En contraste, Colima y Baja California Sur registraron el mayor porcentaje de escuelas primarias y secundarias con la infraestructura que requieren las personas con discapacidad con 60.7 y 54.7%, respectivamente. Aun así 4 de cada diez planteles en esas entidades carecen de condiciones adecuadas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México 7.7 millones de personas tienen discapacidad, de las cuales 1.1 millones son jóvenes menores de 29 años que demandan una educación acorde a sus condiciones y contextos.

Sin embargo, más allá de agua potable, luz eléctrica y baños, la propia Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) identificó que en el ciclo escolar 2018-2019 las carencias más apremiantes de infraestructura física en las escuelas se observaron en la infraestructura y los materiales adaptados para personas con discapacidad.

En el nivel de educación primaria, por ejemplo, durante ese ciclo escolar, 22.7% de las escuelas contaba con infraestructura adaptada a estos casos y 11.9% tenía materiales apropiados. En tanto, en secundaria, 24.1% de las escuelas contaba con infraestructura adaptada y 12.6% disponía de materiales para esta población.

Dos de cada diez escuelas, con alumnos con discapacidad

Dos de cada 10 escuelas (19.7%) de preescolar, primaria y secundaria, registraron al menos a un estudiante con alguna discapacidad o limitación.

Esto significa de que los 226 mil 921 planteles en dichos niveles educativos, 44 mil 706 tuvieron a un estudiante con alguna diversidad funcional ya sea física mental, intelectual o sensorial, como ceguera, baja visión, sordera, hipoacusia, sordoceguera y trastorno del espectro autista, así como discapacidades motriz, intelectual, sicosocial y múltiple.

Con base en la información de ese ciclo escolar en números absolutos, el total de niñas, niños y adolescentes en la matrícula que viven con alguna discapacidad o limitación atendidos por el Sistema Educativo Nacional fue de 154 mil 75 alumnos.

discapacidad, abordan temas de protesta, de racismo y hasta de la pandemia de covid-19.



Más millón de niños cuanta con al menos una dificultad funcional.

Respecto a los niños, la más reciente Ensanut refiere que entre los 2 y 9 años de edad, un millón 245 mil 500, es decir el 7.3%, tiene una dificultad funcional en el menos un ámbito.

A diferencia de los adultos, los niños presentan más altas prevalencias de dificultades en el funcionamiento que las niñas, con 8.7 y 5.8% respectivamente, lo que significa 766 mil 100 y 488 mil 400 niñas.

En tanto, entre los 2 a 4 años, 2.6% de las niñas y niños presentan dificultades severas de funcionamiento en por lo menos un ámbito y entre los 5 a 9 años, la prevalencia nacional es de 9.9%, de acuerdo con los datos oficiales.

El ex secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, garantizó el día 3 de diciembre de 2020 que la Estrategia Nacional para la Alfabetización de las personas con discapacidad mayor de 10 años tendrá prioridad no sólo con buenas ideas, sino con presupuesto.

“La Secretaría durante 2021 va sumar programas de otro tipo, no tienen que estar especificados como educación especial, sino de su propio presupuesto siempre tener un porcentaje de recursos que puedan apoyar los proyectos de infraestructura que tenemos en materia de educación especial y de apoyo a población con alguna discapacidad”, dijo .

Tras advertir que el analfabetismo entre las personas de entre 15 y 59 años con alguna discapacidad es de 20.9%, mientras que en las personas son discapacidad en ese rango de edad es de 3%, Moctezuma Barragán insistió en que aunque el presupuesto de egresos tiene serias limitantes, producto de la crisis económica que ya venía golpeando al país y por la pandemia de covid-19 que generó nuevos problemas, desde la SEP se ha negociado de manera muy firme el presupuesto para la educación especial.³

CONVENCIONALIDAD LEGAL Y CONSTITUCIONAL

PRIMERO. - El espíritu de la iniciativa se encuentra en el derecho a la salud tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º que a la letra

³ [Sufren discapacidad y falta de infraestructura escolar \(excelsior.com.mx\)](https://www.excelsior.com.mx)

señala: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.⁴

II LEGISLATURA

Entre esos derechos se encuentra, evidentemente, el derecho a la educación. A nivel nacional, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que tanto en sus artículos 1o y 3o contiene el enfoque de derechos y de inclusión para las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, existe legislación secundaria—representada, entre otras, por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), la Ley General de Educación (LGE) y la Ley General de Infraestructura Física Educativa (LGIFE)— que orienta las acciones dirigidas a alcanzar igualdad de oportunidades educativas para todos.⁵

SEGUNDO. - Que el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece: Ciudad solidaria D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su

⁴ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_04/archivo/INEE-Informe-2017_08-Capitulo-3.pdf

duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.⁶

TERCERO. - La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, **en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad**, lo que **representa 4.9 % de la población total del país**. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

Tipos de actividades con dificultad

Los más conocidos son:



Caminar, subir o bajar. Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.



Ver. Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.



Oír. Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.



Hablar o comunicarse. Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.



Recordar o concentrarse. Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.



Dificultad para bañarse, vestirse o comer. Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas de cuidado personal o cuidar su salud.⁷

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de

⁷ Población. Discapacidad (inegi.org.mx)

TERCERO.- Que el acceso a la educación es uno de los derechos más importantes para el desarrollo de las personas ya que esto es previo al descubrimiento de habilidades y al despliegue de destrezas tanto individuales como colectivas.

Algo a lo que se enfrentan las personas con discapacidad en México, es con aquellas barreras estructurales en el desarrollo de su educación, algunas prácticas discriminativas pueden influir desde la educación inicial y que estas impactan en otros ámbitos, tales como el social y el laboral, a raíz de una desigualdad de conocimientos, habilidades y competencias con las cuales se es posible tener acceso a un campo laboral de mayor calificación, queda claro que en estas barreras estructurales nos podemos encontrar con temas como el analfabetismo, asistencia escolar y por su puesto del nivel de educación, entre personas con alguna condición de discapacidad.⁸

CUARTO.- La Inclusión es: “un proceso de desarrollo que no tiene fin, ya que siempre pueden surgir nuevas barreras que limiten el aprendizaje y la participación, o que excluyan y discriminen de diferentes maneras a los estudiantes. No cabe duda que la respuesta a la diversidad del alumnado es un proceso que no sólo favorece el desarrollo de éste sino también el de los docentes, las familias y los centros educativos mismos”.⁹

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El concepto de inclusión hace referencia a que “Todos los niños/as y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello, que es el sistema educativo

⁸ [LA EDUCACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

⁹ (Booth y Ainscow, 2000; p. 7).

de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes".¹⁰

De manera que es necesario eliminar las clasificaciones, la etiquetación, la discriminación y considerar a la diferencia como una característica común a todas las personas; es decir lo que nos hace iguales es ser diferentes.

QUINTO .- Sobre la discapacidad y su atención educativa en México Las personas con discapacidad son aquellas que experimentan limitaciones y dificultades para el desempeño de actividades de la vida diaria y la participación plena en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás, debido a deficiencias individuales físicas, mentales, intelectuales o sensoriales conjugadas con barreras sociales o del entorno.

Esta concepción centra la discapacidad en la relación entre las personas con determinadas condiciones individuales y los obstáculos físicos o simbólicos de su contexto para participar y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida social, en un marco de derechos humanos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que es el instrumento jurídico de mayor relevancia a nivel internacional y que tiene una función supletoria para aquellos asuntos no regulados por las leyes nacionales. El propósito de la CDPD es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente" (artículo 1).¹¹

¹⁰ (B. Lindqvist, UN-Rapporteur, 1994).

¹¹ https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_04/archivo/INEE-Informe-2017_08-Capitulo-3.pdf



SEXTO.- Que datos de Educación y personas con discapacidad (ENADIS) revelan que 2 de cada 10 personas con discapacidad no saben leer ni escribir y es que aunque se esté ampliando el sistema educativo, este solo se ha visto reducido en un porcentaje mayor en personas sin discapacidad. Así, mientras que solo el 3.7% de los hombres y 5.1% de las mujeres no saben leer ni escribir, esta carencia es mayor en personas con discapacidad donde 20.0% son hombre y 24.0% son mujeres.

SÉPTIMO.- En cuanto al nivel de educación predominante de la población con discapacidad de 15 años y más, en la primaria: de cada 100 personas 45 tiene terminado este nivel, 23 de 100 no tienen escolaridad y solo 7 cuentan con educación superior y otra buena parte no tienen nivel de instrucción.

Es importante contribuir al derribe de estas barreras que impiden a una gran parte de ellas a no lograr más, muchas de ellas en verdad quieren lograr un cambio en su sociedad a raíz de su educación, lo que están provocando esta barreras es que nos perdamos la oportunidad de ver el potencial que pueden lograr tener y de sus contribuciones hacia la sociedad, ya lo hemos visto con algunos deportistas de los juegos paralímpicos y de sus logros, porque no permitírsele a todos ayudando a derribar estas barreras.¹²

OCTAVO.- QUE LAS DIFERENCIAS ENTRE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

INTEGRACIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA
Se entiende de diversas formas: como una política educativa emprendida por los gobiernos, una filosofía que promueve la igualdad de oportunidades para niños con	Es un proceso de desarrollo que no tiene fin, ya que siempre pueden surgir nuevas barreras que limiten el aprendizaje y la participación, o que

¹² LA EDUCACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

discapacidad en ambientes más normalizadores, una opción de reorganización interna de los centros escolares y fortalecimiento de recursos para atender a todos los niños y una práctica educativa centrada en mejorar el aprendizaje de los alumnos. La integración educativa abarca tres puntos principales:

A) La posibilidad de que los niños con necesidades educativas especiales aprendan de la misma escuela y en la misma aula que los demás niños.

B) La necesidad de ofrecerles todo el apoyo que requieran, lo cual implica realizar adecuaciones curriculares para que las necesidades específicas de cada niño puedan ser satisfechas.

C) La importancia de que el niño y/o el maestro reciban el apoyo y la orientación del personal de educación especial, siempre que sea necesario.

13

Se habla de discapacidad cuando, debido a la deficiencia, hay restricción o ausencia de ciertas capacidades necesarias para realizar alguna actividad dentro del margen que se considera "normal" para el ser humano (definición que se retoma del ámbito de la salud). Las limitaciones que impone la discapacidad no dependen únicamente del individuo, sino que se dan en

excluyan y discriminen de diferentes maneras a los estudiantes. No cabe duda que la respuesta a la diversidad del alumnado es un proceso que no sólo favorece el desarrollo de éste sino también el de los docentes, las familias y los centros educativos mismos".¹⁵ El término inclusión no sólo tiene que ver con: el acceso de los alumnos y alumnas con discapacidad a las escuelas comunes, sino con eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado

Discapacidad, aunque proviene del ámbito de la salud, alude a las barreras para la participación del alumnado con deficiencias o enfermedades crónica y, sin embargo en el ámbito educativo se refiere a que "las discapacidades se crean en la interacción entre actitudes, acciones, culturas, políticas y prácticas institucionales discriminatorias con las deficiencias,

¹³ Inclusión" (Booth y Ainscow, 2000; p. 6)

¹⁵ (Booth y Ainscow, 2000; p. 7).

función de la relación que se establece entre la persona y su medio ambiente" ¹⁴

el dolor o las enfermedades crónicas" ¹⁶

II LEGISLATURA

Los servicios de educación especial en México se definen más allá de su historia y resultados obtenidos (buenos y malos). En la medida que exista población que demande el apoyo de especialistas en áreas educativas muy específicas, nuestro Sistema Educativo debe abrir nuevos y mejores canales de formación y actualización magisterial y por supuesto el Estado la invierta recursos suficientes.

Para alcanzar la calidad, equidad y justicia social en educación, es menester entablar diálogos más abiertos y plurales para velar por los grupos en situación de riesgo (que no se limitan nada más a las personas con discapacidad

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL (SEP), DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ INFORME DETALLADAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE DESTINARON LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

¹⁴ (SEP, 2000. pp. 47-48)

¹⁶ (Booth y Ainscow, 2000; p. 9).

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintisiete días del mes de julio de 2022.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO